

Expediente: 1020/11-I7

Carátula: **AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/05/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESTELA MARIA VALDEZ RAMIREZ, -DEMANDADO

27221272256 - AUGIER MANUEL, -ACTOR

23282228289 - PATRON URIBURU, JUAN CARLOS-PERITO

20211220296 - CRUZ, PEDRO SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

27221272256 - RUIZ, ANDREA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

27144658545 - VALDEZ RAMIREZ, ESTELA MARIA-DEMANDADO

20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - PEREZ, RAFAEL HUMBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1020/11-I7



H20901757356

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

**JUICIO: AUGIER MANUEL c/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
- EXPTE. N° 1020/11-I7.-**

CONCEPCION, 14 de mayo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 09/05/2025, de la letrada RUIZ,ANDREA VIVIANA:

Téngase presente el informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada Ruiz Andrea Viviana, D.N.I. N° 22.127.225, CUIT/CUIL N° 27-22127225-6, por la suma de \$146.725,24 (Pesos: Ciento cuarenta y seis mil setecientos veinticinco con 24/100) en concepto de pago parcial de honorarios e intereses conforme planilla de actualización de fecha 10/03/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809562632395, CBU N° 2850608750095626323955, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$14.672,52 (Pesos: Catorce mil seiscientos setenta y dos con 52/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$11.738,02 (Pesos: Once mil setecientos treinta y ocho con 02/100), también en favor de la Caja de

Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de \$30.812,30 (Pesos: Treinta mil ochocientos doce con 30/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto de la letrada beneficiada con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza .

Previo a librar la orden de pago, acredite la letrada Ruiz Andrea Viviana su condición de inscripción ante el ARCA, debiendo acompañar la correspondiente constancia, como así también el certificado de deudores alimentarios pertinente. - JLT

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.